

## REGLAMENTO DEL CONCURSO

### “EL CÓDIGO HONOR, EL CHINAMO DE TELETICA 2025”

**Artículo 1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.** “EL CÓDIGO HONOR, EL CHINAMO DE TELETICA 2025” (en adelante “EL CONCURSO”), es organizado por la empresa **SUPLIDORA MOVIL SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica **3-101-677959**, con domicilio en Costa Rica, San José, Santa Ana, Piedades, Condo Park, lote siete, bodega tres (en adelante “EL ORGANIZADOR”), quien es el único responsable del sorteo ante cualquier tercero.

**Artículo 2. OBJETO.** El objeto de este reglamento (en adelante “REGLAMENTO”) es establecer, definir y regular los lineamientos y procedimientos mediante los cuales los consumidores finales (en adelante “LOS PARTICIPANTES” o “EL PARTICIPANTE”) pueden participar en **EL CONCURSO**, el cual será realizado en el programa de televisión **EL CHINAMO**, formato televisivo propiedad de **TELEVISORA DE COSTA RICA S.A.**, el cual se transmite en canal 7. En dicho programa se estará realizando el concurso denominado **EL CÓDIGO HONOR**, en el que se regalará un **HONOR 400 PRO** al ganador de dicho concurso por programa que se enumeran en el Artículo 4.

**Artículo 3. VIGENCIA DEL CONCURSO.** **EL CONCURSO** dará inicio el día 11 de diciembre de 2025 y finalizará el día 23 de diciembre de 2025. Ver artículo 4 con el detalle de fechas dentro de este período de tiempo.

**Artículo 4. PROGRAMAS TELEVISIVOS PARTICIPANTES.** Participan los programas de **El Chinamo** en la sección del concurso denominado “**EL CÓDIGO HONOR**” que serán transmitidos por **TELEVISORA DE COSTA RICA S.A.** en el canal 7, únicamente en las fechas que se detallan a continuación:

<b>Día del programa</b>	<b>Premio</b>
11 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
12 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
14 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
15 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
16 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
17 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
18 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
19 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
20 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
21 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
22 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador
23 de diciembre 2025	1 HONOR 400 PRO, un solo ganador

Como se indicó todos del año 2025.

**Artículo 5. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN:** El participante deberá participar en alguno de los PROGRAMAS PARTICIPANTES listados en el Artículo 4 de este reglamento, la mecánica del concurso será la siguiente:

- i. Entre 5-10 minutos antes de que inicie el segmento, se hará una mención invitando a los televidentes a que llamen al número telefónico indicado durante el programa EL CHINAMO, para participar en la dinámica de HONOR: El Código HONOR.
- ii. Para iniciar la dinámica, se tomará una llamada que sea recibida al número telefónico del punto i. Esta llamada será escogida "al azar".
- iii. Se presenta al televidente un tablero virtual en pantalla completa.
- iv. El participante tendrá cuatro turnos. En cada turno escogerá un número del 01 al 09 (el \* y # no participan). Al menos tres de los números entre 01 y 09 estarán previamente vinculados a un logo de HONOR.
- v. Si el participante dentro de los cuatro turnos logra encontrar tres logos de HONOR, será el ganador de un HONOR 200 PRO.
- vi. Habrá 1 participante por concurso y si logra encontrar los 3 códigos de HONOR será automáticamente el ganador del premio indicado en el Artículo 4 para la fecha en que participa.

**Artículo 6. PARTICIPANTES.** Podrán participar en este CONCURSO todas aquellas personas físicas residentes de manera legal en Costa Rica que al momento de su participación tengan al menos 18 años de edad y cuenten con documento de identificación al día. No se permite la participación de personas jurídicas ni de menores de 18 años. No podrán participar las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa HONOR COSTA RICA y del ORGANIZADOR
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad relacionadas con la promoción
- c. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa TELEVISORA DE COSTA RICA S.A., cédula de persona jurídica 3-101-006829.

Quienes no cumplan estas condiciones no serán considerados para participar de EL CONCURSO. En caso de que la llamada de una persona que no cumpla las condiciones requeridas para participar, llegue a elegirse y la persona acierte los números vinculados a los tres logos de HONOR, no podrán ser declarados ganadores ni reclamar el premio.

**Artículo 7. PREMIOS.** LOS PARTICIPANTES ganadores entienden y aceptan que el premio que corresponda conforme al Artículo 4 será definitivo y no podrán solicitar cambios o mejoras al mismo. En caso de que un PARTICIPANTE ganador no acepte el premio asignado se tendrá por renunciado (ver artículo 8).

**Artículo 8. ANUNCIO DEL GANADOR DEL CONCURSO.** Los ganadores de cada CONCURSO se anunciarán en vivo en cada uno de los programas participantes listados en el Artículo 4. Inmediatamente después finalizado el concurso, en forma privada dentro de la misma llamada, el ganador debe confirmar el número telefónico de contacto y brindar su nombre completo y documento de identificación, posterior a esto, el organizador realizaría el contacto con el ganador para que acepte el premio en un plazo máximo de 24 horas.

EL ORGANIZADOR realizará el contacto con el ganador a través de mensajería telefónica (WhatsApp). El ganador deberá en un plazo máximo de 24 horas confirmar la aceptación del premio, en caso de no haber una respuesta o que el ganador no manifieste expresamente su aceptación será descalificado automáticamente, y EL ORGANIZADOR podrá proceder a la no otorgación del premio, sin que le asista derecho a reclamo.

EL ORGANIZADOR coordinará con el ganador la entrega del premio. El retiro del premio se hará en las oficinas de HONOR COSTA RICA ubicadas en San José, San Pedro, Oficentro Dent, martes o jueves de 9 am a 5:30pm (con confirmación previa), únicamente. El GANADOR contará con un plazo para reclamar su premio no mayor a quince (15) días naturales a contar desde la notificación hecha por parte de EL ORGANIZADOR para retirar su premio. La fecha que se tomará para contabilizar el plazo es la que conste como fecha de la comunicación por medio de WhatsApp en los registros del ORGANIZADOR. Pasado ese plazo sin haber reclamado su premio, se declarará vacante el premio y el PARTICIPANTE ganador pierde todo derecho a reclamar el premio, sin que le asista derecho a reclamo.

**Artículo 9. ENTREGA DE LOS PREMIOS.** EL PARTICIPANTE que resulte ganador de alguno de los premios deberá presentarse personalmente (no puede autorizar a un tercero) para retirar su premio con el documento de identidad en buen estado en las oficinas de HONOR COSTA RICA, en la dirección detallada en el Artículo 8, en la fecha y horario establecido por HONOR COSTA RICA en sus comunicaciones con EL PARTICIPANTE y firmar un acuse de recibo del premio en donde deberá escribir su nombre completo, número de cédula y firma. En ninguna circunstancia se entregarán los premios a los ganadores que se presenten sin su documento de identidad en buen estado. En caso de que un ganador no cumpla con lo estipulado en ese artículo, su premio se declarará desierto y no se asignará a ningún otro participante.

**Artículo 10. RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES.** Los PARTICIPANTES del concurso tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, y que toda controversia será resuelta por medio de la legislación costarricense. Por el solo hecho de participar en el concurso, los PARTICIPANTES aceptan todas las reglas de este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del ORGANIZADOR y TELEVISORA DE COSTA RICA S.A. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del ORGANIZADOR en cualquier asunto relacionado con EL CONCURSO. Bajo ninguna circunstancia los premios son negociables y no pueden ser canjeados por dinero u otros objetos o derechos que no sean los especificados en este reglamento por el ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR y TELEVISORA DE COSTA RICA S.A. no son responsables en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante del CONCURSO para participar o bien un ganador para la obtención de su premio, lo cual correrá por su propia cuenta. Ni ORGANIZADOR ni TELEVISORA DE COSTA RICA S.A. incurrirán en gastos ni coordinarán entregas a domicilio, la entrega del premio se realizará única y exclusivamente en las oficinas antes mencionadas. Ni ORGANIZADOR ni TELEVISORA DE COSTA RICA S.A. se hacen responsables por querellas, juicios, daños o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de estos. El ORGANIZADOR tiene la facultad de modificar, variar o cambiar el presente reglamento en el momento en el que lo considere oportuno; la versión más actual y vigente del reglamento será la que se encuentre en el sitio web [www.teletica.com](http://www.teletica.com). Además, el reglamento estará disponible para consulta en todos los medios de comunicación utilizados para promover la promoción, incluyendo redes sociales, y será entregado en formato digital o físico a solicitud de cualquier participante.

**Artículo 11. DERECHO DE IMAGEN.** Al retirar su premio podremos tomar fotografías o videos del PARTICIPANTE, por ello EL PARTICIPANTE autoriza a EL ORGANIZADOR sea a través de sus representantes, empleados o terceros contratados, a: a. Fotografiar, grabar o capturar de cualquier otra forma y por cualquier medio la imagen y/o voz del PARTICIPANTE b. Editar, cortar, retocar y/o manipular de cualquier modo las imágenes y la voz del PARTICIPANTE c. Doblar o subtítular la voz del PARTICIPANTE en cualquier

idioma, y d. Utilizar y reproducir la imagen y/o voz del PARTICIPANTE sin limitación temporal, en cualquier parte del mundo, cualquiera sea el medio de comunicación incluyendo, entre otros, gráfica, páginas web y redes sociales, cualquiera sea el soporte y con cualquier fin, incluyendo, pero no limitándose a fines de difusión, promoción, comunicación al público onerosa o gratuita y/o publicidad. EL PARTICIPANTE entiende y acepta que no tendrá derecho a ningún pago, remuneración o reconocimiento en relación a los actos autorizados en esta cláusula y por este acto cede gratuitamente los derechos de propiedad intelectual asociados a su imagen y voz, en la máxima medida permitida por la ley aplicable. EL PARTICIPANTE garantiza que tales derechos y el derecho de imagen, no han sido transferidos previamente.

Asimismo, los participantes autorizan a que su nombre, vos e imagen aparezcan en el Programa EL CHINAMO y demás medios publicitarios de Televisora de Costa Rica S.A., sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**Artículo 12. IRREGULARIDADES.** En el caso en que el ORGANIZADOR sospeche o compruebe que el participante ha intentado realizar o ha realizado trampa o ha intentado o ha cometido fraude o que se detecte cualquier otra irregularidad en contravención a este REGLAMENTO o la normativa vigente, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del premio.- **ES TODO.**